

## **LA SÍNDICA RECOMIENDA AL CONSISTORIO QUE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD MULTADAS PUEDAN SUSTITUIR LA SANCIÓN ECONÓMICA POR MEDIDAS CORRECTORAS ALTERNATIVAS**

**Barcelona 20 de enero de 2021** - La síndica de greuges de Barcelona, Maria Assumpció Vilà, ha manifestado que en las **infracciones cometidas por menores de edad se tendrían que fomentar los métodos alternativos de resolución de conflictos, como las medidas correctoras y educativas, alternativas a la sanción económica, puesto que la exigencia de responsabilidad a los menores se tiene que regir por criterios educativos en valores cívicos, y de valoración del interés del menor.**

**El ordenamiento jurídico tiene en cuenta las personas menores de edad**, las cuales son objeto de un tratamiento específico. Lo argumenta la Constitución Española en el artículo 39.4, cuando habla sobre la protección de los derechos de los menores de edad. En el mismo sentido, la Ley 24/2010 de derechos y oportunidades de la infancia, detalla que en la aplicación de las normas a las personas menores de edad se priorizará el interés superior de los mismos sobre cualquier otro interés legítimo que pueda concurrir.

Incluso, en la orden penal, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, prevé medidas reeducadoras en interés superior del menor, y descarta las sanciones pecuniarias, precisamente por su poco valor educativo. **“Y no podemos perder de vista que la Administración tiene que ejercer la potestad sancionadora de acuerdo con los principios inspiradores de la orden penal, que en el caso de personas menores de edad prima su interés superior”**, ha añadido la defensora de la ciudadanía barcelonesa, Maria Assumpció Vilà.

Por último, también debemos remarcar que el artículo 4 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público defiende la proporcionalidad y da prioridad a medidas menos restrictivas para los derechos de las personas, siempre que estas permitan obtener el mismo resultado para el interés general.